



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 134-2014-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2014

### VISTO:

Informe N° 201-2014-OIGP/UNAM de fecha 28 de febrero de 2014; Informe N° 132-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 201-2014-OIGP/UNAM de fecha 28 de febrero de 2014, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que habiendo renunciado al trabajo el día 20 de febrero de 2014 el Ing. Cristian Uturunco Chambi, Residente del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", solicito la contratación de personal para dicho proyecto, el cual estará bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276, afecto a gastos del Proyecto, de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	REMUNERACIÓN	META
01	YORDAN IVAN COLANA MAMANI	Residente de Proyecto	03/03/2014 al 30/04/2014	s/. 3,800.00	034

Que, mediante Informe N° 132-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación Presupuestal del contrato de Residente para Proyectos al Ing. YORDAN IVAN COLANA MAMANI, a partir del 03 de marzo al 30 de abril del 2014.

Que, el Art. 38° del Decreto Supremo N°005-90-PCM señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) b) Labores de Proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación por labores de Proyectos de Inversión sujetos al Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa D. Leg 276, al Ing. YORDAN IVAN COLANA MAMANI, como Residente del Proyecto: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desde el 03 de marzo al 30 de abril de 2014, con una remuneración mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	035	268141	18	8,284.00	271

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE COPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
Archivo (02)  
OTIN